



CUT: 129362-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0078-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TI

Macusani, 26 de julio de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 129362-2023, instruido por esta Administración Local de Agua Tambopata-Inambari que deriva de la solicitud de fecha 14.06.2023, presentado por el señor ALIPIO TECSI HUAYCHAY, identificado con DNI N° 25215351, sobre solicitud de anulación de los recibos N° 2020S03980 y N° 2021S06826.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 91 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios del agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua, en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

SEGUNDO.- Que, el numeral 177.1 del artículo 177 del reglamento Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua determinará anualmente el valor de las retribuciones económicas por el uso de agua, para su aprobación mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Agricultura (ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego);

TERCERO.- Que, el numeral 178.1 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que la forma de pago de la retribución económica se pagará de acuerdo al volumen de agua utilizado durante el periodo anual calendario, en virtud a cualquiera de los derechos de uso de agua, contemplados en el artículo 45 de la Ley de Recursos Hídricos;

CUARTO.- Que, mediante la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA se aprobó las "Disposiciones que regulan la forma y plazos en que los usuarios abonan las retribuciones económicas por el uso del agua y por vertimiento de agua residual tratada";

QUINTO.- Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA establece que los pedidos de rectificación o modificación de recibos, para fines de control,



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0078-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TI

conlleven a su anulación y generación de nuevo recibo, de ser el caso, al momento de su atención y resolución por las Administraciones Locales de Agua de acuerdo con los procedimientos establecidos en los literales a, b y c;

SEXTO.- Que el literal b del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA establece que los pedidos de modificación que afecten la retribución económica (volumen de agua utilizado, tipo de uso de agua, valor de retribución económica, cambio de titularidad del derecho y otros de similar naturaleza), se solicitan dentro de un plazo de treinta (30) días calendarios de notificado el recibo, (...);

SEPTIMO.- Que, mediante el escrito del visto, del señor Alipio Tecsi Huaychay, solicito la anulación de los recibos N° 2020S03980 y N° 2021S06826, correspondiente al uso de agua de los años 2019 y 2020, bajo el siguiente argumento: que desde febrero del año 2018, cuando se produjo derrumbe o deslizamiento del cerro donde he sido afectado mi casa y servicio de lavandería todo ha sido destruido y enterrado, desde entonces no vengo haciendo actividad de lavandería de vehículos.

OCTAVO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0066-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TI/MQA de fecha 07.07.2023, se concluyó: respecto a los recibos N° 2020S03980 y N° 2021S06826 de retribución económica por el uso de agua correspondiente al año 2019 y 2020, corresponde ser anulado que de acuerdo al Formulario 2A: De empadronamiento familiar de daños, emitida por la Municipalidad Distrital de Inambari y Copia Certificada de Denuncia, emitida por la Comisaria PNP Mazuko, de la Región Policial Madre de Dios y por las razones expuestas en el informe precitada; entendiéndose de la solicitud que ha dejado de realizar el uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0315-2011-ANA-ALAM.

NOVENO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal u) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ANULAR los recibos N° 2020S03980 y N° 2021S06826 de retribución económica por el uso de agua correspondiente al año 2019 y 2020 emitido al señor ALIPIO TECSI HUAYCHAY, identificado con DNI N° 25215351, por los fundamentos descritos en la presente resolución.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0078-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TI

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Alipio Tecsi Huaychay, en su domicilio, poner de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

HIPOLITO MAMANI PACOMPIA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TAMBOPATA – INAMBARI

HMP/mqa